



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



El TC tendrá que resolver dos cuestiones de inconstitucionalidad sobre la exoneración del crédito publico

Raúl García, magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Barcelona ha emitido un auto con fecha de 12 de junio en el que propone al Tribunal Constitucional **dos cuestiones de inconstitucionalidad** relacionadas con un procedimiento concursal.

Se trata de una persona que inicia el procedimiento concursal a través de un **acuerdo extrajudicial de pagos**, que luego pasa a ser un procedimiento concursal de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLR) anterior a la reforma y que luego a la hora de decidir sobre la exoneración **se le va a aplicar el TRLR tras la reforma concursal**.

Según el propio magistrado “a nivel concursal **hay muchos concursos sin masa que nos llegan a los juzgados, casi el 90%**. Eso hace que los acreedores no intervengan mucho en el nombramiento del administrador concursal, solo en pocos casos. El concurso se circunscribe a empresas en la insolvencia y a muchas personas físicas en un 90%”.

Respecto a los planes de reestructuración, este magistrado subraya las [tesis expuestas](#) en *Economist & Jurist* por **Dolores Alemany**, presidenta de la Asociación Española de Mujeres Profesionales de la Insolvencia (AEMPI) y of counsel de BDO Abogados, q ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |